

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA

“Ganate 100.000 usando Bre-B”

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., entidad bancaria privada, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará **EL BANCO**, entidad privada, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT 860.003.020- 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. Informa los términos y condiciones de la Campaña “100.000 razones para hacerlo con BreB”, de conformidad con el siguiente reglamento.

Nombre de la Campaña: “100.000 razones para hacerlo con Bre-B” (en adelante, la “Campaña”).

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA: Incentivar que los clientes adopten la funcionalidad Bre-B como su herramienta preferencial para enviar y recibir dinero.

CAPÍTULO I

Artículo 1º - OBJETO : El presente Reglamento regula la Campaña promocional “100.000 razones para hacerlo con Bre-B”, mediante la cual **EL BANCO** otorgará incentivos económicos a los **CLIENTES PARTICIPANTES** que cumplan íntegramente con las condiciones establecidas en este documento, dentro de las franjas de tiempo definidas o hasta agotar las bolsas de incentivos asignadas para cada franja.

Artículo 2º - VIGENCIA: La Campaña se desarrollará en las siguientes franjas de tiempo, alineadas a los ciclos de abono de nómina:

- Franja 1: Del 28 de febrero al 6 de marzo
- Franja 2: Del 15 de marzo al 21 de marzo
- Franja 3: Del 30 de marzo al 5 de abril
- Franja 4: Del 15 de abril al 21 de abril

Cada franja tendrá una duración de siete (7) días calendario. No se tendrán en cuenta transacciones realizadas por fuera de las fechas correspondientes a cada franja.

CAPÍTULO II

Artículo 3º. - CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Serán considerados CLIENTES PARTICIPANTES aquellos clientes de EL BANCO que cumplan íntegramente con las siguientes condiciones:

- Ser personas naturales, mayores de edad.
- Ser titular de una cuenta de nómina o de ahorros BBVA activa.
- Haber recibido una comunicación con la invitación a la campaña, remitida por BBVA Colombia.
- Cumplir con la totalidad de la mecánica establecida en el Artículo 4 del presente Reglamento.

No podrán participar en la Campaña los clientes que presenten bloqueos operativos por fraude, suplantación, documentación falsa, mal manejo o no actualización de información, así como los funcionarios de BBVA o de sus filiales durante la vigencia de la Campaña.

CAPÍTULO III

Artículo 4º. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA: Dentro de la franja correspondiente, el CLIENTE PARTICIPANTE deberá cumplir todas las siguientes condiciones:

- No realizar transferencias de dinero hacia sus propias cuentas en otras entidades financieras o billeteras digitales durante la franja correspondiente.
- Realizar mínimo tres (3) transacciones (enviar o recibir) a través de Bre-B durante la franja.
- Cada transacción deberá ser por un valor igual o superior a cincuenta mil pesos (\$50.000).
- Las transacciones deberán efectuarse en al menos dos (2) días distintos dentro de la franja.
- Las transacciones deberán realizarse exclusivamente mediante Bre-B (enviar y recibir dinero a través de llaves habilitadas).
- Si el cliente no cumplió alguno de los requisitos en una de las franjas, no lo limita a participar en las siguientes franjas.
- Cada CLIENTE PARTICIPANTE podrá resultar beneficiario máximo una (1) vez por franja, sin que pueda recibir más de un incentivo dentro de la misma franja.
- El incentivo otorgado en el marco de la presente Campaña **no es acumulable** con otras campañas, promociones o beneficios vigentes del Banco.
- No se tendrán en cuenta transacciones realizadas a través de PSE, ACH, pagos con tarjetas, retiros en cajeros automáticos u otros canales distintos a Bre-B.

- El medio por el cual el cliente conocerá de la campaña será a través de un push notification en su APP BBVA o a través del correo electrónico del cliente.

CAPÍTULO IV

Artículo 5º. - CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA

- Cada CLIENTE PARTICIPANTE podrá participar en una o varias franjas de tiempo durante la vigencia de la Campaña, siempre que cumpla de manera independiente con las condiciones establecidas para cada franja.
- La cuenta de nómina o de ahorros BBVA del CLIENTE PARTICIPANTE deberá permanecer activa, sin bloqueos operativos y sin moras en cualquiera de sus productos, durante la vigencia de la Campaña y al momento del abono del incentivo.
- Los incentivos son personales, intransferibles y no acumulables dentro de una misma franja.
- EL BANCO se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones antes de la asignación del incentivo.
- EL BANCO no será responsable por transacciones fallidas, reversadas o rechazadas por causas imputables al cliente o a terceros.

CAPÍTULO V

Artículo 6º. - INCENTIVOS: Por cada franja de tiempo se asignará una bolsa total de incentivos de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), distribuida de la siguiente manera:

- Incentivo individual: \$100.000
- Número máximo de ganadores por franja: 250 clientes
- Los incentivos serán abonados directamente a la cuenta de nómina o de ahorros BBVA del CLIENTE PARTICIPANTE que cumpla con la totalidad de las condiciones, hasta agotar la bolsa asignada para cada franja.

CAPÍTULO VI

Artículo 7º. - ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO Y DESEMPATE: Los incentivos se asignarán a los 250 primeros CLIENTES PARTICIPANTES que cumplan íntegramente con las condiciones de la Campaña en cada franja o hasta agotar la bolsa correspondiente.

En caso de empate que afecte la asignación del último incentivo disponible de una franja, EL BANCO aplicará el siguiente mecanismo de desempate, en el orden indicado:

1. Mayor monto total transaccionado a través de Bre-B durante la franja.
2. De persistir el empate, mayor monto total recibido a través de Bre-B durante la franja.

La validación será realizada mediante los sistemas internos de EL BANCO y su resultado será definitivo.

CAPÍTULO VII

Artículo 8º. - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA: El incentivo será abonado directamente a la cuenta de nómina o de ahorros BBVA del CLIENTE PARTICIPANTE durante el mes siguiente al cierre de la franja correspondiente, previa validación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

En todo caso, el abono podrá efectuarse dentro del mes calendario siguiente al cierre de la franja, dependiendo de los tiempos operativos y validaciones internas del Banco. EL BANCO podrá abstenerse de realizar el abono o reversarlo si se detecta el incumplimiento de alguna condición.

CAPÍTULO VIII

Artículo 9º. - COMUNICACIÓN DE GANADORES: Los CLIENTES PARTICIPANTES que resulten beneficiarios serán notificados exclusivamente por correo electrónico, utilizando la información de contacto registrada en las bases de datos de EL BANCO. Es responsabilidad del CLIENTE mantener actualizada su información de contacto.

CAPÍTULO IX

Artículo 10°.- ASPECTOS TRIBUTARIOS: El gravamen a los movimientos financieros (GMF – 4x1000), en caso de aplicar, será asumido por el CLIENTE. EL BANCO aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. El incentivo podrá generar reporte en información exógena ante la DIAN, conforme a la normatividad vigente.

CAPÍTULO XI

Artículo 11°.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación total de los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones dará lugar a la descalificación inmediata del CLIENTE PARTICIPANTE.

Artículo 12°.- AVISOS LEGALES:

- BBVA Colombia. Establecimiento Bancario.
- La Cuenta de Nómina es un producto amparado por el seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltelo en www.bbva.com.co.
- Es exclusiva responsabilidad de los clientes actualizar sus datos de contacto en los registros del Banco. El Banco no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- La participación del Cliente en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del cliente, la no entrega del beneficio a los clientes, o la obligación de devolverlos.